

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Novena) de 18 de noviembre de 2020 (petición de decisión prejudicial planteada por el Tribunale ordinario di Torino — Italia) — Techbau SpA / Azienda Sanitaria Locale AL

(Asunto C-299/19) ⁽¹⁾

(Procedimiento prejudicial — Medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales — Directiva 2000/35/CE — Concepto de «operaciones comerciales» — Conceptos de «entrega de bienes» y de «prestación de servicios» — Artículos 1 y 2, punto 1, párrafo primero — Contrato público de obras)

(2021/C 28/07)

Lengua de procedimiento: italiano

Órgano jurisdiccional remitente

Tribunale ordinario di Torino

Partes en el procedimiento principal

Demandante: Techbau SpA

Demandada: Azienda Sanitaria Locale AL

Fallo

El artículo 2, punto 1, párrafo primero, de la Directiva 2000/35/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de junio de 2000, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, debe interpretarse en el sentido de que un contrato público de obras es una operación comercial que da lugar a la entrega de bienes o a la prestación de servicios, en el sentido de esta disposición, y está comprendido, por tanto, en el ámbito de aplicación material de dicha Directiva.

⁽¹⁾ DO C 213 de 24.6.2019.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Quinta) de 18 de noviembre de 2020 — Comisión Europea / República Federal de Alemania

(Asunto C-371/19) ⁽¹⁾

[Incumplimiento de Estado — Fiscalidad — Impuesto sobre el valor añadido (IVA) — Directiva 2006/112/CE — Artículos 170 y 171, apartado 1 — Devolución del IVA en favor de los sujetos pasivos que no estén establecidos en el Estado miembro en el que realicen las compras de bienes y servicios o las importaciones de bienes gravados con el IVA, pero que estén establecidos en otro Estado miembro — Directiva 2008/9/CE — Disposiciones de aplicación relativas a la devolución del IVA — Artículos 9 y 10 — Artículo 15, apartado 1 — Artículo 20 — Falta de copia de la factura o del documento de importación — Denegación sistemática de las solicitudes de devolución incompletas — Negativa a requerir al sujeto pasivo para que subsane su solicitud tras la expiración del plazo previsto para la presentación de la solicitud — Principio de neutralidad fiscal — Principio de proporcionalidad — Admisibilidad]

(2021/C 28/08)

Lengua de procedimiento: alemán

Partes

Demandante: Comisión Europea (representantes: J. Jokubauskaitė y R. Pethke, agentes)

Demandada: República Federal de Alemania (representantes: S. Eisenberg y J. Möller, agentes)

Fallo

- 1) La República Federal de Alemania, vulnerando el principio de neutralidad del impuesto sobre el valor añadido (IVA) y el efecto útil del derecho a la devolución del IVA de los sujetos pasivos no establecidos en el Estado miembro de devolución, ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud de los artículos 170 y 171 de la Directiva 2006/112/CE del Consejo, de 28 de noviembre de 2006, relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido, en su versión modificada por la Directiva 2008/9/CE del Consejo, de 12 de febrero de 2008, por la que se establecen disposiciones de aplicación relativas a la devolución del impuesto sobre el valor añadido, prevista en la Directiva 2006/112/CE, a sujetos pasivos no establecidos en el Estado miembro de devolución, pero establecidos en otro Estado miembro, así como en virtud del artículo 5 de la Directiva 2008/9, al denegar las solicitudes de devolución del IVA que se hayan presentado antes del 30 de septiembre del año civil siguiente al período de devolución, pero a las que no se hayan adjuntado las copia de las facturas o de los documentos de importación exigidas por la normativa del Estado miembro de devolución en virtud del artículo 10 de la Directiva 2008/9, sin requerir previamente a los solicitantes para que subsanen sus solicitudes mediante la presentación, si es necesario pasada esa fecha, de dichas copias o para que aporten la información oportuna que permita la tramitación de sus solicitudes.
- 2) Desestimar el recurso en todo lo demás.
- 3) La República Federal de Alemania cargará con sus propias costas y con dos tercios de las de la Comisión Europea.
- 4) La Comisión Europea cargará con un tercio de sus propias costas.

(¹) DO C 213 de 24.6.2019.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Cuarta) de 19 de noviembre de 2020 (petición de decisión prejudicial planteada por el Amtsgericht Heilbronn — Alemania) — Proceso penal contra ZW

(Asunto C-454/19) (¹)

(Procedimiento prejudicial — Ciudadanía de la Unión — Artículo 21 TFUE — Derecho de libre circulación y de libre residencia en el territorio de los Estados miembros — Imputación penal referida específicamente a la sustracción internacional de menores — Restricción — Justificación — Protección del menor — Proporcionalidad)

(2021/C 28/09)

Lengua de procedimiento: alemán

Órgano jurisdiccional remitente

Amtsgericht Heilbronn

Parte en el proceso principal

ZW

con intervención de: Staatsanwaltschaft Heilbronn,

Fallo

El artículo 21 TFUE debe interpretarse en el sentido de que se opone a la aplicación de una normativa de un Estado miembro que establece sanciones penales para el progenitor que retenga a su hijo en otro Estado miembro, sin el consentimiento del curador designado, aun cuando no medie fuerza, amenaza de daño grave o engaño, mientras que, cuando el menor se encuentra en el primer Estado miembro, este mismo hecho solo es constitutivo de delito si se realiza por la fuerza, con amenaza de daño grave o mediante engaño.

(¹) DO C 280 de 19.8.2019.